



Financiación de Proyectos Energéticos a través de ESE

22 Enero 2020

INDICE

1. Objetivos de la presentación
2. ¿Qué es una ESE y los proyectos SSEE?
3. La figura de la ESE en el RD 316/2019
4. Caso de éxito: Concello de Vedra
5. Lecciones aprendidas & Conclusiones

La eficiencia energética y Ferrovial Servicios

Conocimiento y experiencia

en el sector en España

ferrovial
servicios



38

contratos

Alumbrado público



+240.000

puntos de luz



65%

Ahorro energético
medio en alumbrado
público



+47 Millones €

de inversión

Edificios



+120

edificios



30%

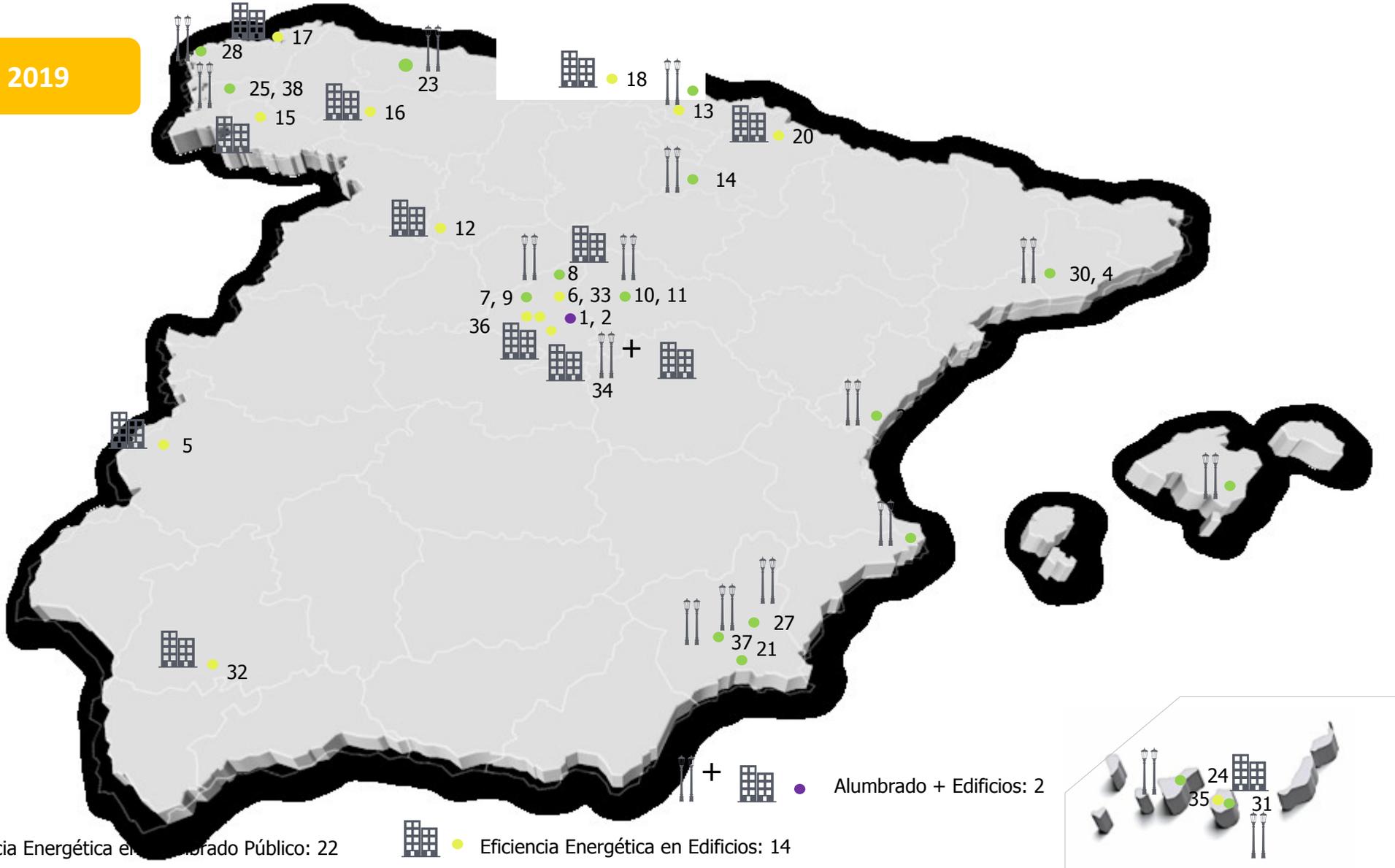
Ahorro energético
medio en edificios



+40 millones €

de inversión

2019



38 Contratos de Servicios Energéticos.



● SSEE Edificios

5. Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura
6. Ayuntamiento de Madrid Colegios Públicos
12. Alumbrado Renault Valladolid
13. DH Donosti
15. Complejo Hospitalario Ourense
16. Junta de Castilla y León Residencias 3ª Edad
17. Complejo Hospitalario de Ferrol
18. Hospital Marqués de Valdecilla
20. Ayuntamiento de Bilbao Centros Deportivos
32. Alumbrado Renault Sevilla
33. Hospital Príncipe de Asturias
34. Hospital de Móstoles
35. Clínica San Roque
36. Hospital Fundación de Alcorcón



● SSEE Alumbrado Público

3. Ayuntamiento Etxebarri
4. Ayuntamiento Castellvi de Rosanes
7. Ayuntamiento de Madrid
8. Ayuntamiento de Soto de Real
9. Ayuntamiento de SS de los Reyes
10. Ayuntamiento de Meco
11. Ayuntamiento de Guadalajara
14. Ayuntamiento Miranda de Ebro
19. Ayuntamiento de Leioa
21. Ayuntamiento Alcantarilla
22. Ayuntamiento de Burriana
23. Ayuntamiento Gozón
24. Ayuntamiento de Tacoronte
26. Ayuntamiento de Teulada
25. Ayuntamiento de Riveira
27. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
28. Ayuntamiento de Carballo
29. Ayuntamiento de Felanitx
30. Ayuntamiento Sant Andreu de la Barca
31. Ayuntamiento de Arucas
37. Ayuntamiento de Águilas
38. Ayuntamiento Vedra



+ ● SSEE Alumbrado Público y Edificios

1. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
2. Universidad Alcalá de Henares

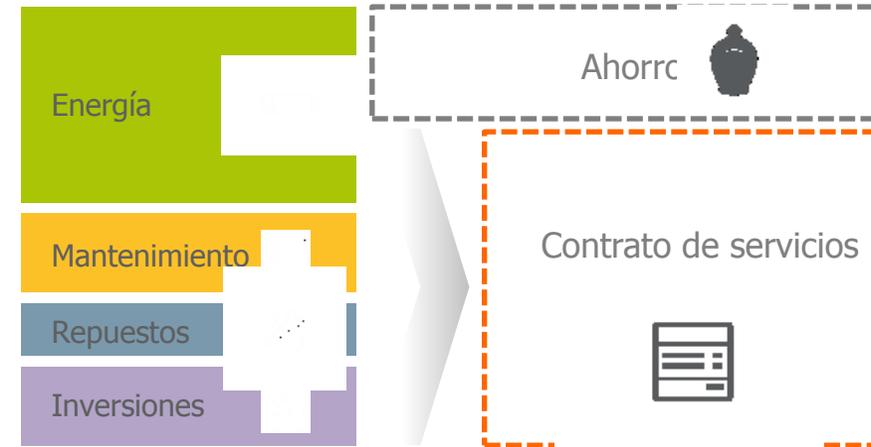
1. Objetivos de la presentación

- ❑ La ESE y el proyecto de SSEE como vía de financiación y mucho más...
- ❑ Caso de éxito: Concello de Vedra
- ❑ Transmitir algunas ideas útiles para RD y proyecto SSEE

2. ESEs y proyectos de SSEE

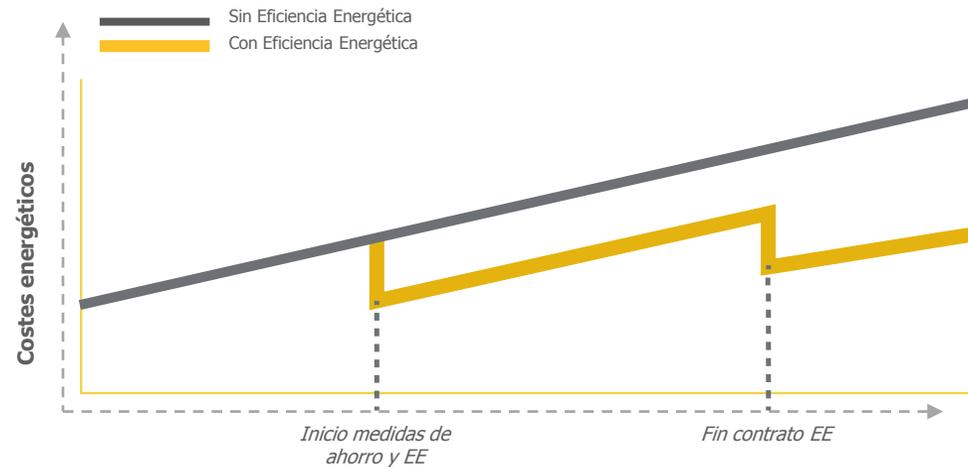
Servicios energéticos

Modelo concesional en el que la empresa de servicios energéticos (ESE) invierte en la modernización de las instalaciones del cliente, amortizándolas en base a los ahorros logrados



ESE

- **Riesgo de demanda**
- **Riesgo de inversión**
- **Riesgo de operación**



2. ESEs y proyectos de SSEE

¿Dónde obtener un pliego de SSEE para AP?

**MODELO DE
PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL
ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL**

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS CON INVERSIÓN
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA



Modelo de pliegos del contrato de servicios energéticos para la contratación del alumbrado exterior municipal

Actualizado 26.09.2019

- **Prestación P1- Gestión Energética:** ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro eléctrico junto con los costes de la energía demandada, la conducción y vigilancia de la instalación y el seguimiento de su funcionamiento.
- **Prestación P2- Mantenimiento:** ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de todos sus componentes, incluida la limpieza periódica de las mismas, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del REEIAE.
- **Prestación P3- Garantía Total:** reparación o reposición de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total,
- **Prestación P4 -** Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado exterior: realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior que se especifican en la auditoría energética que se adjunta como Anexo.... del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT).

	AÑO I	AÑO II	AÑO III	AÑO IV	AÑO V	...
PRESTACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
P1. ENERGÉTICA						
P2.MANTENIMIENTO						
P3. GARANTÍA TOTAL						
TOTAL						

27.- AYUDAS Y SUBVENCIONES

NO HAY P4



ANEXO 1

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y CUADRO DE PRECIOS DE LAS PRESTACIONES DEL
CONTRATO (EN EUROS CON IVA)**

D. con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del ".....", y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de, (Propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a llevar a cabo el mismo conforme a los siguientes precios:

	CUOTA ANUAL
Prestación P1. Energética	
Prestación P2. Mantenimiento	
Prestación P3. Garantía Total	
Precio Total	

2. ESEs y proyectos de SSEE

- Un proyecto de SSEE garantiza la **viabilidad** del proyecto **por si mismo de toda la inversión necesaria** sin depender de subvenciones. Generando ahorros económicos desde el 1er día.
- No genera endeudamiento** a la AALL en proyectos de AP según criterios de EUROSTAT.
- Se puede plantear para **otro tipo de dependencias municipales** (edificios, instalaciones deportivas, Redes de Calor...).
- No excluye** la posibilidad de una **subvención** si se prepara el pliego para ello.
- Optimiza la solución**, de la cual se responsabiliza la ESE.
- Trae **otros beneficios**: gestión de suministros, servicio de mantenimiento,...

3. La figura de la ESE en RD 316/2019

El RD prevé la posibilidad de una ESE

4. Las actuaciones podrán ser ejecutadas por las entidades beneficiarias conforme a cualquiera de las modalidades contractuales a que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el caso de que el proyecto se ejecute a través de empresas de servicios energéticos o concesionarias de obras y/o servicios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la inversión elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos (bien sean de obra y/o servicio, de concesión de obra pública) a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad local beneficiaria, prever la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar a la Entidad local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 30 de septiembre de 2023.»

4. En el caso de que las actuaciones o proyectos sean realizados por empresas de servicios energéticos o concesionarias de obras y/o servicios, que lleven a cabo directamente la inversión elegible conforme a un contrato suscrito con una Entidad local, podrán ser considerados elegibles los pagos de dicha Entidad local a la empresa que realice las obras e instalaciones siempre que:

- a) Los pagos respondan al pago de las obras e instalaciones realizadas y no a servicios prestados y se realicen antes del 30 de septiembre de 2023.
- b) Exista un contrato formalizado de acuerdo a las tipologías previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, entre la Entidad local y la empresa que realice las actuaciones, que determine que la propiedad de todas las obras e instalaciones realizadas será de la Entidad local en un plazo que no podrá exceder del 30 de septiembre de 2023.
- c) Se justifique por parte de la empresa que acometa las obras e instalaciones, en la forma prevista en los puntos anteriores, toda la inversión elegible de la actuación.
- d) El coste elegible máximo a considerar para la Entidad local estará limitado a la inversión elegible justificada por la empresa que acometa las obras e instalaciones.»

«La entidad beneficiaria deberá disponer de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación conforme al procedimiento establecido en el Reglamento UE 1303/2013. La posibilidad de anticipos está prevista, en función de la disponibilidad presupuestaria, conforme a las condiciones que se establecen en la disposición final segunda.»

3. La figura de la ESE en RD 316/2019

Y no sólo para actuaciones de AP – otras inversiones elegibles del RD:

Medida 1: envolvente térmica 

Medida 2: mejora EE instalaciones térmicas (no EERR) 

Medida 3: iluminación interior 

Medida 4: mejora EE Ins. Elect. Edificios 

Medida 6: Alumbrado Exterior 

Medida 9: instalación solar térmica 

Medida 10: Geotermia  

Medida 11: Biomasa para uso térmico  

Medida 12: redes dist. fluido térmico (renovable)  

Medida 15: FV para autoconsumo 

Medida 16: Eólica para autoconsumo 

Medida 17: Aerotermia 

Se puede plantear un proyecto de SSEE para edificios municipales.

El proyecto de SSEE tiene viabilidad siempre que las inversiones tengan un retorno lógico en base a los ahorros conseguidos.

Hay MMEE que suelen quedar fuera del alcance de un proyecto de SSEE o que si se incluyen reducen el potencial del mismo.

Las subvenciones pueden centrarse en estas actuaciones con peor retorno y complementar las actuaciones propuestas por la ESE.

3. La figura de la ESE en RD 316/2019



Consideraciones:

- Debe haber un contrato entre la ESE y la AALL.
- No son elegibles servicios del contrato.
- Las inversiones de la ESE deben estar finalizadas y certificadas antes de acceder al importe de la subvención.
- La subvención debe ser solicitada por la AALL.
- La subvención puede ser solicitada antes o durante el proceso de licitación de SSEE (en el caso de Vedra fue antes).
- La cantidad de subvención obtenida se debe destinar a la reducción del P4 y/o su duración.
- El clausulado del contrato debe prever la reversión de las instalaciones que forman parte de la inversión en cualquier caso antes del 30 de septiembre de 2023.

3. La figura de la ESE en RD 316/2019



¿En que afecta a la AALL?

- *“...la entidad beneficiaria deberá disponer de presupuesto propio para acometer la actuación (TODA)...teniendo en cuenta normativa vigente de estabilidad presupuestaria”*
- Ya dispone de un proyecto viable sin necesidad de subvención y con ahorros...
- ... pero si se consigue la subvención se reduce el coste del contrato de SSEE

¿En que afecta a la ESE?

- Si se consigue la subvención se recupera parte de la inversión con lo que:
 - ❖ Mejora el flujo de caja de los primeros años
 - ❖ Disminuye el riesgo del proyecto en caso de empeoramiento en el pago del Ayto. (pmc)
 - ❖ El dinero invertido se puede poner en circulación en otro proyecto

4. Caso de éxito: Concello de Vedra



Subvención

- A finales de 2016 el Concello encarga una auditoria energética (en mayo de 2017 tiene a su disposición la auditoría).
- El 16 de junio 2017 sale publicada en el BOE la convocatoria de subvención.
- En 18 de julio 2017 presentamos la solicitud de la subvención.
- Para gestionar la subvención se contó con el apoyo de una Ingeniería y FAEPAC.
- Alcance de la subvención solicitada:
 - Sustitución de 3.205 luminarias
 - Renovación de 114 centros de mando
 - Instalación de telegestión en centros de mando.

4. Caso de éxito: Concello de Vedra

Subvención

- Finalmente el 20/09/18 se resuelve otorgar al Concello de Vedra una subvención de **796.431,68 (IVA incluido)**
- Un 80% de la inversión elegible admitida



Convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (RD 616/2017, de 16 de junio, modificado por el RD 1516/2018, de 28 de diciembre, y por el RD 316/2019, de 26 de abril).



NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	MEDIDAS	AYUDA OTORGADA	FECHA RESOLUCIÓN
Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Los Gallardos	P0400000F - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Andalucía	Medida 06	588.000,00 €	20/09/2018
RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES (BURGOS)	P0922100C - AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES	Castilla y León	Medida 06	97.415,00 €	20/09/2018
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DE PULPI	P0400000F - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Andalucía	Medida 06	799.200,00 €	20/09/2018
Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Beade	P3201100I - AYUNTAMIENTO DE BEADE	Galicia	Medida 06	96.796,32 €	20/09/2018
RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO	P1817400C - AYUNTAMIENTO DE SALAR	Andalucía	Medida 06	408.034,80 €	20/09/2018
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN COMPLEJO DEPORTIVO FERMIN CACHO	P4200600G - AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	Castilla y León	Medida 15	73.031,16 €	20/09/2018
RENOVACION DE INSTALACIONES DE ILUMINACION EXTERIOR EN BÓVEDA	P2700800B - AYUNTAMIENTO DE BOVEDA	Galicia	Medida 06	180.376,72 €	20/09/2018
RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL	P1509000D - AYUNTAMIENTO DE VEDRA	Galicia	Medida 06	796.431,68 €	20/09/2018
PROYECTO DE SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A TECNOLOGÍA LED Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL MUNICIPIO DE ROA (BURGOS)	P0933200H - AYUNTAMIENTO DE ROA	Castilla y León	Medida 06	136.978,60 €	20/09/2018
Actuación de mejora de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Navas de San Antonio (Segovia)	P4017000C - Ayuntamiento de Navas de San Antonio	Castilla y León	Medida 06	50.695,35 €	20/09/2018
Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de Buxán, Lentellais, Outar de Pregos, y Tuxe. Ayuntamiento de O Bolo	P3201600H - AYUNTAMIENTO DE O BOLO	Galicia	Medida 06	103.711,44 €	20/09/2018

Proyecto Servicios Energéticos

- En Diciembre de 2017 se comienza la elaboración del Pliego con el apoyo de IDAE, FAEPAC y una Ingeniería (que deben dar encaje a la subvención).
- El 28 de febrero de 2018, el pleno del Concello aprueba los pliegos del concurso (8 meses antes de que nos notificasen la concesión de la subvención y la cuantía).
- El 12 Marzo 2018 sale a licitación el concurso de SSEE
- Los objetivos de este proyecto son:
 - ❖ Acometer las inversiones de renovación de las instalaciones de AP.
 - ❖ Reducir el coste de suministros energéticos y servicios.
 - ❖ El ahorro energético y la reducción de emisiones.
 - ❖ Mejorar el servicio.
 - ❖ Mejorar la seguridad de las instalaciones.
 - ❖ Acometer otra serie de mejoras.

4. Caso de éxito: Concello de Vedra



Proyecto Servicios Energéticos

- Características del pliego:
 - ❖ Contrato mixto de suministro y servicios
 - ❖ Duración: 12 años
 - ❖ Incluye el pago del suministro eléctrico
 - ❖ Precio licitación 2,3M € (sin IVA)
- Datos de referencia del pliego:
 - ❖ Consumo actual: 1.373. 850 kWh.
 - ❖ Consumo previsto tras actuaciones de P4: 427.834 kwh (69% >> 30%)
 - ❖ 3.205 luminarias y 162 CM
 - ❖ Inversión según auditoría 822.760 € (sin IVA)

• **Fase 1:** Tomará efecto desde la firma del contrato e incluirá la adecuación de las instalaciones, cambios de titular de los contratos de suministros y realización de las inversiones ofertadas. Esta fase tendrá una **duración máxima de 6 meses** y durante esta fase solo se contemplarán las **prestaciones P2 y P3**, abonándose exclusivamente al contratista los precios correspondientes a las dos citadas prestaciones: P2 y P3

• **Fase 2:** Tomará efecto a los **6 meses de la firma del contrato**, entrando en vigor la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, debiendo haber realizado el contratista el cambio de titularidad de los contratos de suministro de energía eléctrica y las obras de mejora de las instalaciones, abonándose a partir de este momento las prestaciones **P1 y P4**.

4. Caso de éxito: Concello de Vedra



Proyecto Servicios Energéticos

- Alcance de la prestación P4:
 - ❖ Renovación y adecuación a normativa de los CM
 - ❖ Sustitución de cableado y soportes en mal estado
 - ❖ Renovación de lámparas y luminarias
 - ❖ Instalación de regulación en CM

4. Caso de éxito: Concello de Vedra

Proyecto Servicios Energéticos: el pliego



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MEDIANTE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL CONCELLO DE VEDRA

Precio de licitación	Importe Anual sin IVA (€)	IVA (€)	Importe Total (€)
P1	45.553,47 €	9.566,23 €	55.119,70 €
P2	48.075,00 €	10.095,75 €	58.170,75 €
P3	16.025,00 €	3.365,25 €	19.390,25 €
P4	85.328,87 €	17.919,06 €	103.247,93 €
TOTAL	194.982,34 €	40.946,29 €	235.928,63 €

P4 ~ 44% importe de licitación

40.- AYUDAS Y SUBVENCIONES.

40.1.- Si por la naturaleza de las actuaciones a las que se refiere este contrato y concretamente a la Prestación P4, hubiera lugar a solicitar cualesquiera ayudas y/o subvenciones de cualquier organismo de la Administración Estatal, Autonómica, Local o Comunitaria, o cualquier otro Ente público o privado, nacional o internacional, el Adjudicatario las podrá solicitar haciendo constar la existencia del presente contrato de servicios energéticos, debiendo incluir en la instancia que en tal sentido se formule el siguiente texto entrecomillado:

"El Adjudicatario se obliga a destinar el importe total de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de las inversiones acometidas para el Concello de Vedra, de acuerdo con el contrato suscrito por ambas partes.

40.2.- Si por la norma reguladora de su concesión, esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por el Concello de Vedra, como propietario o titular de las instalaciones, éste las solicitará obligándose a destinar el total del importe de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario para acometer las obras.

40.3.- En caso de resolución favorable, el Concello de Vedra y el Adjudicatario destinarán todos los importes de las ayudas y subvenciones, a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario en el proyecto. El Concello de Vedra o el Adjudicatario, en su caso, una vez reciba el importe total de la subvención o cualquier cantidad a cuenta, vendrá obligado a comunicar tal circunstancia a la otra parte, poniendo a disposición las cantidades correspondientes, salvo que la norma reguladora de su concesión permitiese su directa transferencia al Adjudicatario.

40.4.- La aplicación del total del importe de dichas ayudas y subvenciones a la amortización de la inversión del Adjudicatario, se efectuará considerando el importe recibido como un ingreso extraordinario, disminuyendo, por ello, el plazo de duración del Contrato en lo referido a la Prestación P4. La finalización de la duración de esta parte del contrato, en meses, se reducirá en el número que resulte de dividir el importe de las ayudas y subvenciones por la cuantía mensual que estuviera pagando en ese año el Concello al Adjudicatario por la prestación del servicio integral de iluminación.

40.5.- La amortización parcial de forma adelantada, no podrá suponer costes adicionales para el Concello.

4. Caso de éxito: Concello de Vedra



Proyecto Servicios Energéticos: el pliego

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con domicilio en
calle y provisto de D.N.I.:, en nombre propio o en
representación de la empresa con domicilio en
....., calle Teléfono:
....., email:, y C.I.F.

DECLARO:

I.- Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MEDIANTE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL CONCELLO DE VEDRA.

II.- Que conociendo el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, se comprometo a llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a los pliegos y condiciones que integran su oferta y con arreglo a los siguientes precios:

Prestación P1 (Gestión Energética):
..... € + de I.V.A. = €

Prestación P2 (Mantenimiento):
..... € + de I.V.A. = €

Prestación P3 (Garantía Total):
..... € + de I.V.A. = €



Prestación P4 (Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones):
..... € + de I.V.A. = €

Importe Total Anual del Contrato (P1+P2+P3+P4)
..... € + de I.V.A. = €

(Importe Total Anual del Contrato EN LETRA Y SIN IVA)

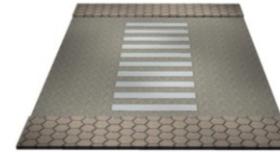
Proyecto Servicios Energéticos

- El concurso se adjudica a Ferrovial Servicios a principios de 2019.
- Las obras comprometidas se finalizan en 2019 (todas las luminarias han sido sustituidas en 4 meses).
- Algunos aspectos de la oferta de Ferrovial Servicios:
 - ❖ Baja del 10% sobre el importe de licitación (ahorro directo desde el 1er día)
 - ❖ Ahorro energético 75% > 69% de referencia
 - ❖ Agrupación CM: pasando de 162 a 99 (39% menos)
 - ❖ 141 vías tipo con sus simulaciones para justificar su solución lumínica

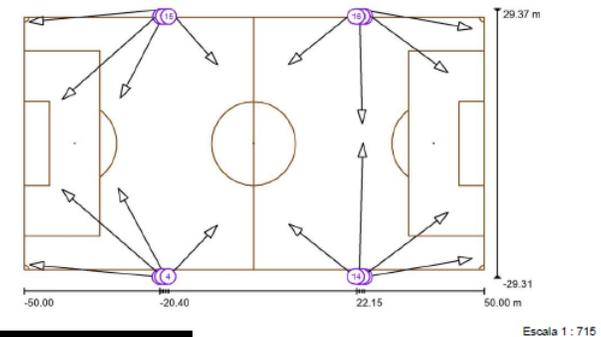
4. Caso de éxito: Concello de Vedra

Proyecto Servicios Energéticos

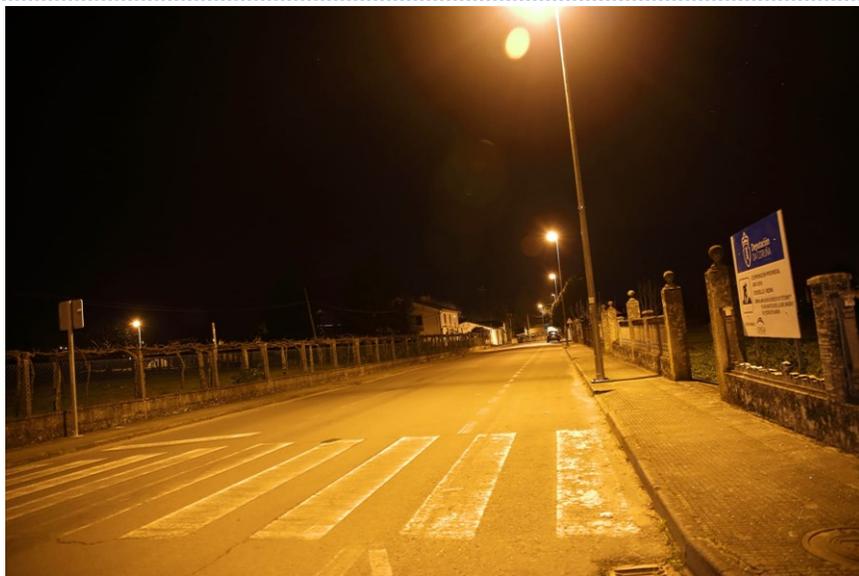
- Mejoras adicionales:
 - ❖ 100 pdl adicionales
 - ❖ Refuerzo iluminación pasos de peatones
 - ❖ Mejora iluminación otros espacios públicos
 - ❖ Iluminación exterior elementos patrimoniales:
 - ✓ Santuario de la Virgen de Gundián
 - ✓ Iglesia de San Pedro de Vilanova
 - ✓ Iglesia de Santa Baia de Vedra
 - ✓ Iglesia de San Andrés de Trobe
 - ✓ Iglesia de San Julian de Sales



Campo de Fútbol COTO (Concello de Vedra) / Luminarias de deporte (lista de coordenadas)



4. Caso de éxito: Concello de Vedra



4. Caso de éxito: Concello de Vedra



4. Caso de éxito: Concello de Vedra



Gestión coordinada Subvención & Proyecto SSEE

- Apoyo IDAE importante para dar encaje en el pliego a la subvención.
- Redacción de cláusula en adenda al contrato :

“CLAUSULA X. – La duración del contrato sería de 12 años (144 meses) desde la firma del mismo, salvo para la prestación P4 que revertirán en el Ayto de Vedra, esto es, las obras equipos e instalaciones que forman parte de la inversión serán de propiedad del Ayto, en el momento del pago/abono del total de las facturas correspondientes y en cualquier caso antes del 30/09/2023.”

4. Caso de éxito: Concello de Vedra



Gestión coordinada Subvención & Proyecto SSEE

- ¿Cómo afecta todo esto a P4?
 - ✓ Económicamente: se reduce al 20% de la cuantía ofertada.
 - ✓ Duración: se sigue manteniendo los 11,5 años
- ¿Cómo lo hacemos?
 - ✓ Operación de tesorería a 1 año para pago completo de P4 a la empresa (80%), ésta *nos devuelve* la propiedad de las instalaciones, justificaremos en 1er trimestre 2021 y el Ministerio nos ingresa el importe de la subvención ese mismo año.
- ¿Como pagamos inversiones no subvencionadas de P4 (20% restante)?
 - ✓ A través de los ahorros que genera el propio proyecto de SSEE.

5. Lecciones aprendidas - Conclusiones

Lecciones aprendidas

- Para solicitar la subvención es necesario disponer de una **auditoría**
- Es necesario tener **apoyo** para la **elaboración de pliegos** SSEE (Ingeniería y FAEPAC) por su experiencia y respaldo + contacto directo con IDAE.
- **La importancia de P4** en el pliego para dar encaje a la subvención
- El proyecto de SSEE trae **otras inversiones y mejoras adicionales** a la subvención
- **La importancia de los plazos** en la ejecución de las inversiones (ESE con capacidad para ello).

5. Lecciones aprendidas - Conclusiones

Conclusiones

- La ESE y un **proyecto de SSEE** es el mejor vehículo para optimizar un proyecto de ahorro energético. Lo financia y es viable por si mismo.
- En el **RD** tiene **encaje** el **proyecto de SSEE** y la ESE.
- El **pliego de SSEE debe acomodar** la posible subvención.
- La combinación RD & **Proyecto SSEE (ESE)** funciona **también para otras instalaciones municipales** además del AP. En este caso el RD puede asumir las inversiones de actuaciones con peor retorno.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Carlos Martínez
alcaldía@concellodevedra.com



Antonio Aguilar
ajaguilar@ferrovial.com

